

# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las veinte horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

---

### Sr. Presidente:

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

### Sres. /Sras. Concejales:

D. Germán Mateos Blázquez (PP)  
Dña. Laura Martín-Blas Vázquez (PP)  
D. César Moreno Tejero (PP)  
D. María José Sánchez Martín (PP)  
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)  
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)  
D. Óscar Tapias Gregoris (PSOE)  
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)  
Dña. Cristina Burgos Jiménez (PSOE)  
D. José Quitián Vegas (PSOE)  
D. Vicente Bueno Pinilla (Unidos por Arenas).

### Secretario:

D. Alberto Bravo Queipo de Llano

### Interventor:

D. Eduardo Muñoz Domínguez

---

Excusa su asistencia Dña. Marina Susana Coria García (PP).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del único punto del **ORDEN DEL DÍA:**

## **A) PARTE RESOLUTIVA**



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### **1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019.**

No se formulan observaciones a las actas, quedando éstas aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF.

### **2º) EXPEDIENTE 896/2019.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, AÑO 2019.**

Antes de iniciar el debate y votación de este asunto, abandona el salón de plenos el Sr. Lozano Bettero por vinculación con la empresa concesionaria del servicio de depuración, alcantarillado y abastecimiento domiciliario de agua potable, de conformidad con el art. 76 de la LRBRL y el art. 96 del ROF.

Comienza el Sr. Alcalde señalando que tanto este punto como el siguiente están informados favorablemente por Intervención, aplicándose una subida en las tarifas del 0,1% conforme al IPC.

La propuesta de Alcaldía es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPUESTA PLENO**

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.**

*De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas, ha sido la efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2.018, cuya publicación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 28 de diciembre de 2.018.*

*Visto el Informe de Intervención nº 180/2019 de fecha 14/10/2019.*

*Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora, de forma que:*

- *Donde dice*

*"Artículo 5. Cuota tributaria*

*La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:*



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,4808€  
Por cada m3..... 0,3082€

Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 22,8272€  
Por cada m3..... 0,7401€  
En estos precios no está incluido el IVA.

....”

- Debe decir

### "Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,4873€  
Por cada m3..... 0,3085€

Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 22,8500€  
Por cada m3..... 0,7408€  
En estos precios no está incluido el IVA.

....”

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.”

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Tapias, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que adelanta su voto favorable en aras de cumplir el contrato existente.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos Por Arenas, indica que entiende que se tenga que incrementar y recuerda que a Hontanares y Ramacastañas se les está cobrando la depuración sin tener depuradora.

El Sr. Alcalde expone que, a la vista de las intervenciones de los portavoces no resulta necesario un segundo turno de palabra.

**Sometido el asunto a votación, con 11 votos a favor (PP, PSOE y UPA) y 1 abstención (PSOE - Sr. Lozano Bettero) el Pleno acuerda:**



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora, de forma que:

- Donde dice

*"Artículo 5. Cuota tributaria*

*La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:*

*Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,4808€  
Por cada m3..... 0,3082€*

*Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 22,8272€  
Por cada m3..... 0,7401€  
En estos precios no está incluido el IVA.*

*...."*

- Debe decir

*"Artículo 5. Cuota tributaria*

*La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:*

*Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,4873€  
Por cada m3..... 0,3085€*

*Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 22,8500€  
Por cada m3..... 0,7408€  
En estos precios no está incluido el IVA.*

*...."*

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### 3º) EXPEDIENTE 897/2019.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA, AÑO 2019.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, que es del siguiente tenor literal:

#### "PROPUESTA PLENO

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua, ha sido la efectuada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 2.018, cuya publicación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 28 de diciembre de 2.018.

Visto el Informe de Intervención nº 180/2019 de fecha 14/10/2019.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar los artículos 11, 12 y 17 de la Ordenanza Reguladora, con un incremento del 0,1% de forma que el incremento final sería de:

<b>Artículo 11</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2020</b>
Tarifa de enganche de ½ pulgada	101,66 €	0,10%	101,76 €
Tarifa de enganche de ¾ pulgada	169,47 €	0,10%	169,64 €
Tarifa de enganche de 1 pulgada	271,12 €	0,10%	271,39 €
Tarifa de enganche de 1 y media pulgada	440,61 €	0,10%	441,05 €
Tarifa de enganche de 4 o más viviendas o locales	101,66 €	0,10%	101,76 €
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

<b>Artículo 12. PRECIOS</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2020</b>
-----------------------------	----------------	-------------------	------------------



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

<i>Venta e instalación de contador de 13 mm</i>	69,54 €	2,30%	69,61 €
<i>Venta e instalación de contador de 15 mm</i>	80,70 €	0,10%	80,78 €
<i>Venta e instalación de contador de 20 mm</i>	98,72 €	0,10%	98,82 €
<i>Venta e instalación de contador de 25 mm</i>	152,13 €	0,10%	152,28 €
<i>Instalación de contador de 13 y 15 mm</i>	17,38 €	0,10%	17,40 €
<i>Instalación de contador de 20 mm</i>	22,34 €	0,10%	22,36 €
<i>Instalación de contador de 25 mm</i>	29,45 €	0,10%	29,48 €
<i>Fianza para verificación de contador</i>	35,40 €	0,10%	35,44 €
<i>Inspección y comprobación de contador ya instalado</i>	14,89 €	0,10%	14,90 €
<i>Por traslado de un contador</i>	35,39 €	0,10%	35,43 €



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

<i>Cuota de reconexión por corte</i>	55,89 €	0,10%	55,95 €
<i>Corte de agua solicitado por los clientes</i>	19,86 €	0,10%	19,88 €
<i>Acometida de agua potable 25 mm</i>	149,01 €	0,10%	149,16 €
<i>Acometida de agua potable 32 mm</i>	167,64 €	0,10%	167,81 €
<i>Acometida de agua potable 40 mm</i>	198,70 €	0,10%	198,90 €
<i>Acometida de agua potable 50 mm</i>	233,46 €	0,10%	233,69 €
<i>Acometida de alcantarillado de 160 mm</i>	192,48 €	0,10%	192,67 €
<i>Acometida de alcantarillado de 200 mm</i>	232,21 €	0,10%	232,44 €
<i>Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón</i>	66,37 €	0,10%	66,44 €

### **TARIFAS DEL AGUA**

<b><u>Artículo 17</u></b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2020</b>
<i>Por alta en el usuario en el padrón</i>	36,8894	0,10%	36,9263



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

<i>Cuota de mantenimiento para todos los abonados</i>	1,6038	0,10%	1,6054
<i>Sin lectura: Cuota fija</i>	3,1408	0,10%	3,1439
<i>Con lectura:</i>			
<i>De 0 a 15 m3. Cuota fija de consumo</i>	3,1401	0,10%	3,1432
<i>Desde 16 m3 a 50 m3</i>	0,3958	0,10%	0,3962
<i>Desde 51 m3 a 75 m3</i>	0,5808	0,10%	0,5814
<i>Desde 76 m3 a 125 m3</i>	1,1748	0,10%	1,1760
<i>Con más de 125 m3</i>	1,5708	0,10%	1,5724
<i>Por la lectura y emisión de recibos, por recibo y trimestre.</i>	1,0946	0,10%	1,0957
<b><i>En estos precios no está incluido el IVA.</i></b>			

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de las tarifas para el suministro de agua a domicilio, queda supeditada a la aprobación que de las mismas haga la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Tapias, portavoz del Grupo Socialista, que comienza preguntando si esta modificación tiene que mandarse a la Comisión de Precios a lo que el Sr. Interventor responde afirmativamente. Reitera, según lo dicho en el punto anterior, que van a votar que sí para dar cumplimiento al contrato en vigor.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, expone que salvo lo anteriormente expresado, su voto es favorable.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Sometido el asunto a votación, con 11 votos a favor (PP, PSOE y UPA) y 1 abstención (PSOE - Sr. Lozano Bettero) el Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los artículos 11, 12 y 17 de la Ordenanza Reguladora, con un incremento del 0,1% de forma que el incremento final sería de:

<b>Artículo 11</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2020</b>
Tarifa de enganche de ½ pulgada	101,66 €	0,10%	101,76 €
Tarifa de enganche de ¾ pulgada	169,47 €	0,10%	169,64 €
Tarifa de enganche de 1 pulgada	271,12 €	0,10%	271,39 €
Tarifa de enganche de 1 y media pulgada	440,61 €	0,10%	441,05 €
Tarifa de enganche de 4 o más viviendas o locales	101,66 €	0,10%	101,76 €
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

<b>Artículo 12. PRECIOS</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2020</b>
Venta e instalación de contador de 13 mm	69,54 €	2,30%	69,61 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	80,70 €	0,10%	80,78 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	98,72 €	0,10%	98,82 €



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Venta e instalación de contador de 25 mm	152,13 €	0,10%	152,28 €
Instalación de contador de 13 y 15 mm	17,38 €	0,10%	17,40 €
Instalación de contador de 20 mm	22,34 €	0,10%	22,36 €
Instalación de contador de 25 mm	29,45 €	0,10%	29,48 €
Fianza para verificación de contador	35,40 €	0,10%	35,44 €
Inspección y comprobación de contador ya instalado	14,89 €	0,10%	14,90 €
Por traslado de un contador	35,39 €	0,10%	35,43 €
Cuota de reconexión por corte	55,89 €	0,10%	55,95 €
Corte de agua solicitado por los clientes	19,86 €	0,10%	19,88 €
Acometida de agua potable 25 mm	149,01 €	0,10%	149,16 €
Acometida de agua potable 32 mm	167,64 €	0,10%	167,81 €



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Acometida de agua potable 40 mm	198,70 €	0,10%	198,90 €
Acometida de agua potable 50 mm	233,46 €	0,10%	233,69 €
Acometida de alcantarillado de 160 mm	192,48 €	0,10%	192,67 €
Acometida de alcantarillado de 200 mm	232,21 €	0,10%	232,44 €
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón	66,37 €	0,10%	66,44 €

### **TARIFAS DEL AGUA**

<b>Artículo 17</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2020</b>
Por alta en el usuario en el padrón	36,8894	0,10%	36,9263
Cuota de mantenimiento para todos los abonados	1,6038	0,10%	1,6054
Sin lectura: Cuota fija	3,1408	0,10%	3,1439
Con lectura:			
De 0 a 15 m3. Cuota fija de consumo	3,1401	0,10%	3,1432
Desde 16 m3 a 50 m3	0,3958	0,10%	0,3962



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Desde 51 m3 a 75 m3	0,5808	0,10%	0,5814
Desde 76 m3 a 125 m3	1,1748	0,10%	1,1760
Con más de 125 m3	1,5708	0,10%	1,5724
Por la lectura y emisión de recibos, por recibo y trimestre.	1,0946	0,10%	1,0957
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de las tarifas para el suministro de agua a domicilio, queda supeditada a la aprobación que de las mismas haga la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.

### **4º) EXPEDIENTE 679/2019.- DICTAMEN RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA POR REPARO DE INTERVENCIÓN Nº 181/2019 POR FACTURAS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2019.**

Antes de iniciar el debate y votación del punto cuarto del orden del día se reincorpora al salón de plenos el Sr. Lozano Bettero, concejal del Grupo Municipal Socialista.

La propuesta que se somete a aprobación del Pleno es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPUESTA PLENO**

#### **RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA POR REPARO DE INTERVENCIÓN (INFORME Nº 181/2019)**

*Con fecha 15 de octubre de 2.019 se ha emitido por parte de la Intervención Municipal (Informe nº 181/2019), Informe REPARO en relación con la relación de facturas que integran el expediente 562/2019 "Reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2019".*

*El importe total de las facturas objeto del reconocimiento extrajudicial asciende a 79.266,64€.*



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

La relación de facturas por las que se emite informe reparo por insuficiencia de crédito son las que se incluyen como **Anexo** de la presente propuesta.

Establece el artículo 217. del TRLRHL que corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por la presente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 párrafo 2º del TRLRHL, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha 15 de octubre de 2.019 (Informe nº 181/2019) por los siguientes motivos:

a) No se produce un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación al contrato menor, a excepción de las facturas por suministro de columpios en los Parques Infantiles de Lourdes y la Bombonera.

Señalar al respecto que dicho suministro se ha comprobado por el Técnico Municipal, tal y como consta en los informes de fecha 3/09/2019, y se ajustan los precios a mercado. No pudo ser objeto de licitación el suministro por la urgencia de su instalación.

b) Todas las facturas tienen la conformidad del Concejal correspondiente, encontrándose el servicio o suministro prestado, y en relación a las obras tienen la correspondiente certificación; por lo que el contratista tiene derecho a que le sean abonadas las prestaciones realmente realizadas para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

**SEGUNDO.-** Incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria la relación de facturas a que se ha hecho referencia anteriormente como reconocimiento extrajudicial para proceder a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del gasto, al tener delegado en la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 185 del TRLRHL el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas.”

Señala el Sr. Alcalde que obra en el expediente informe de Intervención haciendo referencia a una relación de facturas. Añade que se trata de una discrepancia de Intervención, lo que denominamos reparo, por un total de 79.266,64 euros. Continúa diciendo que la mayoría, 42.904,18 euros, corresponde a suministro de columpios para parques y jardines. Habiendo sólo dos empresas en el municipio que se dediquen a la adecuación de parques y jardines, añade, se acordó que fuera al cincuenta por ciento.



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

Afirma el Sr. Alcalde que, teniendo en cuenta la consignación prevista para parques y jardines, se quedaron cortos. Así mismo, interpretó que determinadas contratos eran suministros y al ser suministros no superaban los 15.000 euros, de conformidad con la Ley de Contratos.

La conclusión del Sr. Interventor, expone, es que se incumple y es el Pleno el que tiene la potestad para levantar el reparo. Para el resto de facturas la causa del reparo es la insuficiencia de crédito al no haber hecho modificación presupuestaria en su momento.

Concluye que, sin perjuicio de lo anterior, se cumple con estabilidad presupuestaria y no se va a producir ningún incumplimiento del presupuesto aprobado.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tapias, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que comienza diciendo al Sr. Alcalde que el error es suyo y que, por tanto, con el voto del Partido Socialista no va a levantar el reparo. Añade que el Sr. Interventor ha reparado las facturas por falta de crédito y por fraccionamiento.

Señala el Sr. Tapias que, según el Sr. Alcalde, no afecta al presupuesto nuevo, pero esto no es así. En el presupuesto nuevo se habrán de consignar crédito para hacer frente al pago de las facturas. Así mismo, el Sr. Tapias hace constar que el último punto del orden del día es la modificación del presupuesto aprobado hace *cuatro días*.

Afirma el Sr. Tapias que no es buena gestión aquella en que no se gasta cuando se presupuesta ni aquella en que se amortiza deuda cuando a ello obliga la ley.

Continúa diciendo el portavoz del Grupo Socialista que, en un Ayuntamiento que tiene las cuentas ordenadas no es ético ni estético hacer estos reconocimientos extrajudiciales. Estamos pagando, añade, los gastos electorales y ya le dijimos que tuviera cuidado con la posible responsabilidad personal y pecuniaria derivada de estos incumplimientos.

Concluye el Sr. Tapias afirmando que, cuando el PP no tenía mayoría absoluta se acordó que se reuniera a los concejales para informar de la ejecución del presupuesto y si así se hiciese se evitarían estas situaciones. Adelanta el voto en contra de su grupo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas, que comienza diciendo que quiere reincidir en la responsabilidad sobre el levantamiento de los reparos que el pleno tendrá que asumir, pero sobre el que no va a estar a favor. Igualmente manifiesta que la gestión es mejorable y que siempre estamos con prisas. Si las cosas se hicieran con más calma, añade, se podrían utilizar los recursos y el dinero se podría desviar para otros asuntos. El Sr. Bueno considera excesivo el gasto en columpios y adelanta su voto en contra.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde y afirma, dirigiéndose al Sr. Tapias, que un motivo electoralista son los festejos taurinos que realizó a un mes de las elecciones pese a



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

tener en contra a su socio de gobierno que era antitaurino. Continúa diciendo que dejaron un déficit con el que tuvo que *torear* la exalcaldesa, la Sra. Galán.

Afirma el Sr. Alcalde que las modificaciones presupuestarias las llevan a cabo todas las entidades locales sin que ello implique una mala gestión, resultando imposible la ejecución al cien por cien del presupuesto anual. Así, continúa, nosotros haremos las modificaciones presupuestarias que sean precisas por el bien de Arenas de San Pedro.

Concluye el Sr. Alcalde afirmando que todos los reparos se comunican al Tribunal de Cuentas, y añade que ninguno de los reparos que se levantan conlleva responsabilidad contable y todos los gastos se han hecho por el beneficio de Arenas de San Pedro. Somos conscientes de que estamos levantando un reparo, señala, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Inicia el segundo turno de intervención el Sr. Tapias, portavoz del Grupo Socialista, destacando que una cosa son las modificaciones presupuestarias y otra el reconocimiento extrajudicial de créditos. Que por algún motivo se tenga que hacer modificación presupuestaria, porque vengan nuevas subvenciones o surjan necesidades imprevisibles, indica, es lógico y normal. Otra cosa, añade, es el reconocimiento extrajudicial y los motivos por los cuales se ha de realizar, que no es por necesidades imprevisibles sino por el fraccionamiento de contratos y falta de crédito en las partidas presupuestarias.

Efectivamente, continúa diciendo, la información se manda al Tribunal de Cuentas, que tarda años en comprobar la contabilidad de los partidos y no entra salvo que haya algo que llame la atención.

Concluye el Sr. Tapias diciendo que, según el Sr. Alcalde, él organizó corridas de toros en contra del criterio del Sr. Soler, el que fuera su socio de gobierno. Después de tantos años, finaliza, escuchando que yo no mandaba y que mandaba el Sr. Soler le agradezco que me quite ese mantra.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, dice que sólo pide voluntad de mirar alrededor a otras necesidades que se pueden mejorar en este pueblo.

Antes de iniciar la votación el Sr. Alcalde afirma saber perfectamente lo que es una modificación presupuestaria, un reconocimiento extrajudicial de crédito y un reparo. Únicamente ha hecho referencia a la modificación presupuestaria, indica dirigiéndose al Sr. Tapias, porque usted ha hablado de ello en su primera intervención.

**Sometido el asunto a votación, con 7 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y UPA) el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha 15 de octubre de 2.019 (Informe nº 181/2019) por los siguientes motivos:



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

a) No se produce un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación al contrato menor, a excepción de las facturas por suministro de columpios en los Parques Infantiles de Lourdes y la Bombonera.

Señalar al respecto que dicho suministro se ha comprobado por el Técnico Municipal, tal y como consta en los informes de fecha 3/09/2019, y se ajustan los precios a mercado. No pudo ser objeto de licitación el suministro por la urgencia de su instalación.

b) Todas las facturas tienen la conformidad del Concejal correspondiente, encontrándose el servicio o suministro prestado, y en relación a las obras tienen la correspondiente certificación; por lo que el contratista tiene derecho a que le sean abonadas las prestaciones realmente realizadas para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

**SEGUNDO.-** Incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria la relación de facturas a que se ha hecho referencia anteriormente como reconocimiento extrajudicial para proceder a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del gasto, al tener delegado en la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 185 del TRLRHL el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas.

### **5º) EXPEDIENTE 562/2019.- DICTAMEN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2019.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que se somete a aprobación, precisando que una vez levantado el reparo de Intervención se propone reconocer extrajudicialmente las facturas:

#### **"PROPUESTA PLENO**

#### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2019.**

*El importe total de las facturas objeto del reconocimiento extrajudicial asciende a 79.266,64€.*

*Al tratarse de gastos de ejercicios anteriores, tal y como consta en el informe nº 182/2019 emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de octubre de 2.019, el procedimiento para poder reconocerse gastos de ejercicios anteriores en el Presupuesto vigente es el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Debido a la insuficiencia de crédito cuando se produjo el gasto el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal.*

*Por todo ello, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*



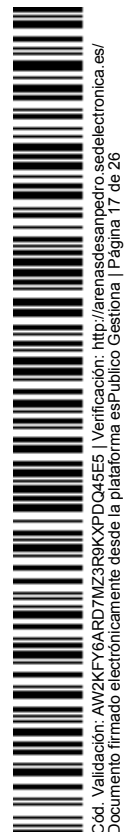


## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2019 y autorizar, disponer y reconocer con cargo al presupuesto del año 2019, la cuantía de 79.266,64€ euros, correspondiente a la siguiente relación de facturas que constan en el presente Anexo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Tesorería Municipal del presente acuerdo para que se ordene el pago por el órgano competente."

Razon social	Nº Factura	Texto	Importe
GOMEZ SERRANO JUAN JESUS	18024	Inauguración superficie de césped artificial: cuad	1197,90
MESON SALVADOR PILAR	3	NRE 2941. TROFEOS FUTBOL SALA, BALON FS SUPREMA.	196,20
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1944	NRE 2289. INSTALACION DE SONIDO EN POLIDEPORTIVO E	242,00
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1956	NRE 2675. SONIDO EN POLIDEPORTIVO, GIMNASIA RITMIC	278,30
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1965	NRE 3282. FINALES FUTBOL PLAYA PLAZA TOROS	217,80
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1964	NRE 3281. SONORIZACIÓN FINALES FUTBOL EN POLIDEPOR	278,30
FERNANDEZ GONZALEZ BLANCA	2/2019	NRE 2540. COLABORACION COMO INTERPRETE Y DOCENTE E	636,00
GARCIA DEL RIO PASTORA	001049	NRE 2650. VINO GRANEL PARA LAS HOGUERAS DE SAN JUA	65,25
BLAZQUEZ MANGUERO ALVARO	19/A341	NRE 2797. DISEÑO E IMPRESION DE 50 CARTELES PARA V	625,00
SANCHEZ DE LEON DE TORRES ORLANDO	011/19	NRE 3053. PASEO EN CANOA POR EL PANTANO DE ARENAS.	1500,40
IVAN SISO CALVO	1/2019	NRE 2541. COLABORACION COMO INTERPRETE Y DOCENTE E	636,00
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001142	NRE 2702. VASOS DE PLASTICO. NOCHE DE SAN JUAN.	10,00
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001141	NRE 2703. REFRESCOS VARIADOS NOCHE DE SAN JUAN.	37,80
FERNANDEZ RODRIGUEZ FCO. JAVIER	16	NRE 1529. RAMO DE ROSAS PREGÓN DE SEMANA SANTA, 13	50,00
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-1627	NRE 1810. LAMPARA POSICION, CRISTAL ESPEJO. 3841-G	26,66
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-1479	NRE 1809. PILOTO, LAMPARAS POSICION, DESMONTAR TAP	20,59
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-1402	NRE 1808. TUERCA, LAMPARAS FARO, REPARACION FALLO	57,80
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-610	NRE 1807. LIQUIDO REFRIGERANTE, TAPÓN,PÉRDIDA DE A	61,84
MAVALOS SUPERMERCADOS, S.L.	T4107-0006134	NRE 2075. COMPRA REALIZADA POR LA CORAL VOCES DE G	100,50
MAVALOS SUPERMERCADOS, S.L.	T4107-0006135	NRE 2076. COMPRA REALIZADA POR LA CORAL VOCES DE G	9,36
DELICIAS GREDOS S.L.	9	NRE 2042. DULCES VARIADOS CORAL VOCES DE GREDOS.	50,64
GRUPO MARTINEZ LOPEZ	A/2736	NRE 2095. COMIDA VARIA. CORAL VOCES DE GREDOS.	108,59
ASOCIACION CULTURAL RONDA EL TENACO	2018-2	NRE 1851. ACTUACION EN EL ENCUENTRO DE FOLKLORE EN	200,00
ASOCIACION CULTURAL RONDA EL TENACO	2018-1	NRE 1852. ACTUACION EN RONDARENAS 2018.	100,00
MACHERO SERRANO RUFINO	0290	ENTRADAS FESTIVAL DE TEATRO 26,27 Y 28/07, TRIBUTO	467,06
GIL QUITIAN JOSE LUIS	019061	NRE 1263. ILUMINACION ORNAMENTAL DEL PUENTE MEDIEV	2866,49
AQUONA S.A.U.	CYL0035519F00102	MANGUITO REP.LATÓN 50, V.BOLA CUAD 11/2-50, TUBO P	594,52
CELETRANS S.L.	189	NRE 2463. LIMPIAR PISCINA MUNICIPAL.	217,80
CELETRANS S.L.	188	NRE 2462. PARQUES RAMACASTAÑAS: 1 PALA GARBANCILLO	59,29
CELETRANS S.L.	190	NRE 2464. OBRA PARQUE DE LA BOMBONERA.	1765,63
CELETRANS S.L.	202	NRE 2465. HORMIGONADO DE CANALETA PARA EVACUACION	1597,20
SANTA TERESA SUMINISTROS	A/3 2761	NRE 1758. 2 BANCOS MYP. SERV. OBRAS.	453,02
SANTA TERESA SUMINISTROS	A/3 5205	NRE 3398. Banco myp. modelo bernuy	1815,00
ELECTRA DEL TIETAR, S.L.	190073	NRE 3188. AVERIA ALTA TENSION CENTRO TRANSFORMACIÓ	294,49
SUELA J.L. EXCAVACIONES S.L.	22	NRE 1833. ACONDICIONAR Y RECEBAR EL TRAMO FINAL DE	1512,50
CYC VIAS, S.L.	53	LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE AB	10332,40
Clemente Gonzalez, S.L.	1904096	MULTIJUEGO SERIE AVENTURE KROKER	18143,95
Segopi Centro, S.L.	184	JUEGO MOD. CAYAPA	10635,90
MYPARQUE	209	CASA INFANTIL NORAY, COLUMPIO KA BIPLAZA MIXTO, M	14124,33
GONZALEZ FLORES JOSÉ LUIS	16904	NRE 4300. COMIDA PROTECCION CIVIL "ULTRA GREDOS".	497,20
NEREA MARTIN BARRIOCANAL	71/2019	NRE 3983. LAVADO INT. Y EXT. VEHICULOS 6254-KGH,93	54,01
MARTIN MUÑOZ EULOGIO	15518	NRE 3754. COMIDA PROTECCION CIVIL Y POLICIA LOCAL.	272,00
MARTIN MUÑOZ EULOGIO	19002	NRE 4077. COMIDAS PARA PROTECCION CIVIL EL 08/09/1	277,20
MARTIN MUÑOZ EULOGIO	19001	NRE 4078. PAELLA PARA 40 VOLUNTARIOS VUELTA CICLIS	320,20
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001159	NRE 3730. FRUTA VARIADA. INCENDIO 27/07/19. PROTEC	32,27
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001166	NRE 3954. COMIDA Y REFRESCOS. PROTECCION CIVIL. FI	138,81
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001168	NRE 3956. VASOS, PLATOS, ETC. PROTECCION CIVIL. VU	35,80
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001167	NRE 3955. PAN Y REFRESCOS. PROTECCION CIVIL. VUELT	127,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	9	NRE 3946. PREGON DE FIESTAS. PROTECCION CIVIL.	94,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	10	NRE 3947. CENA PROTECCION CIVIL 21/08/19.	20,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	11	NRE 3948. CENA PROTECCION CIVIL 22/08/19.	36,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	12	NRE 3949. CENA PROTECCION CIVIL 32/08/19.	145,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	7	NRE 3944. CENA PROTECCION CIVIL. CONCIERTO ABALANC	64,50
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	8	NRE 3945. CENA PROTECCION CIVIL 14/08/19.	88,00
AUTOS MACHOTA S.L.	V19/070	NRE 3698. RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA LOS DÍAS	352,00
AUTOS MACHOTA S.L.	V19/091	NRE 3700. RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA LOS DÍAS	438,00
AUTOS MACHOTA S.L.	V19/092	NRE 3701. RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA LOS DÍAS	744,00
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV/355	NRE 4070. BATERIA 7489-FBZ. PROTECCION CIVIL.	122,92
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV9/370	NRE 4274.JUEGO DE BOCINAS, TRANSFORMADOR, BUBERIA	637,55
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV9/371	NRE 4275. CORREA ALTERNADOR, M.O. AV-6977-1. PROT	70,42
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV9/372	NRE 4276. RUEDAS ANTIPINHAZO. 7489-FBZ. PROTECCI	47,19
SANTA TERESA SUMINISTROS	A/3 5990	NRE 3939. AEROSOL, CANDADO, CARTUCHO. POLICIA LOCA	19,76
NEUMATICOS PEREZ GONZALEZ S.L.	3017	NRE 4002. POLEA ALTERNADOR, M.O. 6100-HCG. POLICIA	170,79
JOSÉ LUIS GIL QUITIAN	18206	NRE 5482. INSTALACIÓN EN VAE DE PROTECCIÓN CIVIL	863,64 €
RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA	26/2019	NRE 3021. MATERIAL PARA PROTECCIÓN CIVIL	198,56 €
RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA	32/2019	NRE 3024. PRODUCTOS ELIMINAR AVISPERO EN PISTA DE SKATE	58,81 €
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	1099	INSPECCIÓN EQUIPOS ERA DE PROTECCIÓN CIVIL	250 €
			<b>TOTAL 79266,64</b>



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Tapias, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que afirma que los empresarios que han hecho estos trabajos no tienen la culpa de la incompetencia del equipo de gobierno, por lo que no votarán en contra. No obstante, afirma, no lo apoyarán porque sería apoyar su propia incompetencia, por lo que adelanta su abstención.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas señala que no está a favor y que ya está todo hablado.

**Sometido el asunto a votación, con 7 votos a favor (PP), 1 en contra (UPA) y 4 abstenciones (PSOE) el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2019 y autorizar, disponer y reconocer con cargo al presupuesto del año 2019, la cuantía de 79.266,64€ euros, correspondiente a la siguiente relación de facturas que constan en el presente Anexo.

Razon social	Nº Factura	Texto	Importe
GOMEZ SERRANO JUAN JESUS	18024	Inauguración superficie de césped artificial: cuad	1197,90
MESON SALVADOR PILAR	3	NRE 2941. TROFEOS FUTBOL SALA, BALON FS SUPREMA.	196,20
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1944	NRE 2289. INSTALACION DE SONIDO EN POLIDEPORTIVO E	242,00
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1956	NRE 2675. SONIDO EN POLIDEPORTIVO, GIMNASIA RITMIC	278,30
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1965	NRE 3282. FINALES FUTBOL PLAYA PLAZA TOROS	217,80
FLORENCIO SANCHEZ FELIX	1964	NRE 3281. SONORIZACION FINALES FUTBOL EN POLIDEPOR	278,30
FERNANDEZ GONZALEZ BLANCA	2/2019	NRE 2540. COLABORACION COMO INTERPRETE Y DOCENTE E	636,00
GARCIA DEL RIO PASTORA	001049	NRE 2650. VINO GRANEL PARA LAS HOGUERAS DE SAN JUA	65,25
BLAZQUEZ MANGUERO ALVARO	19/A341	NRE 2797. DISEÑO E IMPRESION DE 50 CARTELES PARA V	625,00
SANCHEZ DE LEON DE TORRES ORLANDO	011/19	NRE 3053. PASEO EN CANOA POR EL PANTANO DE ARENAS.	1500,40
IVAN SISO CALVO	1/2019	NRE 2541. COLABORACION COMO INTERPRETE Y DOCENTE E	636,00
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001142	NRE 2702. VASOS DE PLASTICO. NOCHE DE SAN JUAN.	10,00
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001141	NRE 2703. REFRESCOS VARIADOS NOCHE DE SAN JUAN.	37,80
FERNANDEZ RODRIGUEZ FCO. JAVIER	16	NRE 1529. RAMO DE ROSAS PREGÓN DE SEMANA SANTA, 13	50,00
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-1627	NRE 1810. LAMPARA POSICION, CRISTAL ESPEJO. 3841-G	26,66
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-1479	NRE 1809. PILOTO, LAMPARAS POSICION, DESMONTAR TAP	20,59
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-1402	NRE 1808. TUERCA, LAMPARAS FARO, REPARACION FALLO	57,80
GONVIAUTO HERMANOS S.L.	FE-610	NRE 1807. LIQUIDO REFRIGERANTE, TAPÓN,PÉRDIDA DE A	61,84
MAVALOS SUPERMERCADOS, S.L.	T4107-0006134	NRE 2075. COMPRA REALIZADA POR LA CORAL VOCES DE G	100,50
MAVALOS SUPERMERCADOS, S.L.	T4107-0006135	NRE 2076. COMPRA REALIZADA POR LA CORAL VOCES DE G	9,36
DELICIAS GREDOS S.L.	9	NRE 2042. DULCES VARIADOS CORAL VOCES DE GREDOS.	50,64
GRUPO MARTINEZ LOPEZ	A/2736	NRE 2095. COMIDA VARIA. CORAL VOCES DE GREDOS.	108,59
ASOCIACION CULTURAL RONDA EL TENACO	2018-2	NRE 1851. ACTUACION EN EL ENCUENTRO DE FOLKLORE EN	200,00
ASOCIACION CULTURAL RONDA EL TENACO	2018-1	NRE 1852. ACTUACION EN RONDARENAS 2018.	100,00
MACHERO SERRANO RUFINO	0290	ENTRADAS FESTIVAL DE TEATRO 26,27 Y 28/07, TRIBUTO	467,06
GIL QUITIAN JOSE LUIS	019061	NRE 1263. ILUMINACION ORNAMENTAL DEL PUENTE MEDIEV	2866,49
AQUONA S.A.U.	CYL0035519F00102	MANGUITO REP.LATÓN 50, V.BOLA CUAD 11/2-50, TUBO P	594,52
CELETRANS S.L.	189	NRE 2463. LIMPIAR PISCINA MUNICIPAL.	217,80
CELETRANS S.L.	188	NRE 2462. PARQUES RAMACASTAÑAS: 1 PALA GARBANCILLO	59,29
CELETRANS S.L.	190	NRE 2464. OBRA PARQUE DE LA BOMBONERA.	1765,63
CELETRANS S.L.	202	NRE 2465. HORMIGONADO DE CANALETA PARA EVACUACION	1597,20
SANTA TERESA SUMINISTROS	A/3 2761	NRE 1758. 2 BANCOS MYP. SERV. OBRAS.	453,02
SANTA TERESA SUMINISTROS	A/3 5205	NRE 3398. Banco myp. modelo bernuy	1815,00
ELECTRA DEL TIETAR, S.L.	190073	NRE 3188. AVERIA ALTA TENSION CENTRO TRANSFORMACIÓ	294,49
SUELA J.L. EXCAVACIONES S.L.	22	NRE 1833. ACONDICIONAR Y RECEBAR EL TRAMO FINAL DE	1512,50



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CYC VIAS, S.L.	53	LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE AB	10332,40
Clemente Gonzalez, S.L.	1904096	MULTIJUEGO SERIE AVENTURE KROKER	18143,95
Segopi Centro, S.L.	184	JUEGO MOD. CAYAPA	10635,90
MYPARQUE	209	CASA INFANTIL NORAY, COLUMPIO KA BIPLAZA MIXTO, M	14124,33
GONZALEZ FLORES JOSÉ LUIS	16904	NRE 4300. COMIDA PROTECCION CIVIL "ULTRA GREDOS".	497,20
NEREA MARTIN BARRIOCANAL	71/2019	NRE 3983. LAVADO INT. Y EXT. VEHÍCULOS 6254-KGH,93	54,01
MARTIN MUÑOZ EULOGIO	15518	NRE 3754. COMIDA PROTECCION CIVIL Y POLICIA LOCAL.	272,00
MARTIN MUÑOZ EULOGIO	19002	NRE 4077. COMIDAS PARA PROTECCION CIVIL EL 08/09/1	277,20
MARTIN MUÑOZ EULOGIO	19001	NRE 4078. PAELLA PARA 40 VOLUNTARIOS VUELTA CICLIS	320,20
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001159	NRE 3730. FRUTA VARIADA. INCENDIO 27/07/19. PROTEC	32,27
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001166	NRE 3954. COMIDA Y REFRESCOS. PROTECCION CIVIL. FI	138,81
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001168	NRE 3956. VASOS, PLATOS, ETC. PROTECCION CIVIL. VU	35,80
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	001167	NRE 3955. PAN Y REFRESCOS. PROTECCION CIVIL. VUELT	127,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	9	NRE 3946. PREGON DE FIESTAS. PROTECCION CIVIL.	94,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	10	NRE 3947. CENA PROTECCION CIVIL 21/08/19.	20,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	11	NRE 3948. CENA PROTECCION CIVIL 22/08/19.	36,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	12	NRE 3949. CENA PROTECCION CIVIL 32/08/19.	145,00
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	7	NRE 3944. CENA PROTECCION CIVIL. CONCIERTO ABALANC	64,50
VINUESA NAVARRO JUAN JOSE	8	NRE 3945. CENA PROTECCION CIVIL 14/08/19.	88,00
AUTOS MACHOTA S.L.	V19/070	NRE 3698. RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA LOS DÍAS	352,00
AUTOS MACHOTA S.L.	V19/091	NRE 3700. RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA LOS DÍAS	438,00
AUTOS MACHOTA S.L.	V19/092	NRE 3701. RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA LOS DÍAS	744,00
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV/355	NRE 4070. BATERIA 7489-FBZ. PROTECCION CIVIL.	122,92
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV9/370	NRE 4274. JUEGO DE BOCINAS, TRANSFORMADOR, BUBERIA	637,55
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV9/371	NRE 4275. CORREA ALTERNADOR, M.O. AV-6977-I. PROT	70,42
JIMENEZ PANIAGUA SL HERMANOS	FV9/372	NRE 4276. RUEDAS ANTIPINHAZO. 7489-FBZ. PROTECCI	47,19
SANTA TERESA SUMINISTROS	A/3 5990	NRE 3939. AEROSOL, CANDADO, CARTUCHO. POLICIA LOCA	19,76
NEUMATICOS PEREZ GONZALEZ S.L.	3017	NRE 4002. POLEA ALTERNADOR, M.O. 6100-HCG. POLICIA	170,79
JOSÉ LUIS GIL QUITIAN	18206	NRE 5482. INSTALACIÓN EN VAE DE PROTECCIÓN CIVIL	863,64 €
RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA	28/2019	NRE 3021. MATERIAL PARA PROTECCIÓN CIVIL	198,56 €
RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA	32/2019	NRE 3024. PRODUCTOS ELIMINAR AVISPERO EN PISTA DE SKATE	58,81 €
ASOC. EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO DE	1099	INSPECCIÓN EQUIPOS ERA DE PROTECCIÓN CIVIL	1.754,50 €
		<b>TOTAL</b>	<b>79266,64</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Tesorería Municipal del presente acuerdo para que se ordene el pago por el órgano competente.

### **6º) EXPEDIENTE 872/2019.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 43/2019. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

La propuesta que se eleva a conocimiento del pleno es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPUESTA PLENO**

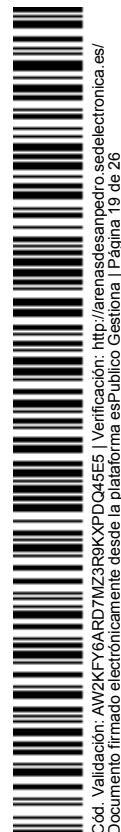
#### **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 43/2019. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

*Con motivo del incremento de los actos culturales y festivos que se han programado para el año 2.019, el gasto que el Ayuntamiento ha de destinar a dichos actos es superior al presupuestado inicialmente en el año 2.019.*

*Por otro lado, existen aplicaciones presupuestarias cuyo crédito no se va a disponer antes del 31 de diciembre de 2.019.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 10 de octubre de 2.019 (Informe nº 179/2019).*

*Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:*



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 43/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
330 - 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	32000
338 - 227990	FESTEJOS AGOSTO	27000
338 - 227991	FESTEJOS SEPTIEMBRE	5000
338 - 2279910	ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN	12000
338 - 227994	FESTEJOS TAURINOS	6500
338 - 227998	FESTEJOS LA PARRA	2000
342 - 61900	MURO EN PISCINA MUNICIPAL	1754
	<b>TOTAL</b>	<b>86254</b>

<b>BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231 - 22199	AYUDAS SOCIALES	10000
3240 - 22102	GAS	5000
459 - 61900	REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS	43054
459 - 61903	PINTURA PLAZA DE TOROS	6200
912 - 23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE	3000
920 - 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3000
920 - 22100	ENERGIA ELECTRICA	4000
920 - 22402	PRIMA DE SEGUROS: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2000
920 - 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y	10000
	<b>TOTAL</b>	<b>86254</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Al amparo de lo dispuesto en el art.97.5 del R.O.F. la Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta enmienda antes de iniciarse la deliberación del asunto.

El Sr. Alcalde da lectura a la enmienda, que es del siguiente tenor literal:



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## Enmienda del Grupo Municipal Popular a la Modificación del Presupuesto 43/2019. Suplemento de Crédito financiado con baja por anulación (Exp. 872/2019).

Doña Laura Martín Blas Vázquez, mayor de edad, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, ante el Pleno comparece y propone la siguiente enmienda a la Modificación del presupuesto 43/2019. Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.

Ante la existencia de hechos que no se pudieron prever en la redacción de la propuesta que acompañó a la convocatoria de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado 21 de octubre de 2.019, debido a la suspensión por lluvia de determinados actos festivos durante las Fiestas de San Pedro 2019.

Señalar que no va a ser necesario aprobar una modificación del presupuesto como la planteada en un principio, pudiendo reducirse la misma, de forma que la modificación planteada quede como sigue a continuación:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241-13100	LABORAL TEMPORAL	18000
241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	6254
330 - 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	32000
338 - 227990	FESTEJOS AGOSTO	23000
338 - 227991	FESTEJOS SEPTIEMBRE	5000
338 - 227998	FESTEJOS LA PARRA	2000
	<b>TOTAL</b>	<b>86254</b>

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231 - 22199	AYUDAS SOCIALES	10000
3240 - 22102	GAS	5000
459 - 61900	REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS	43054
459 - 61903	PINTURA PLAZA DE TOROS	6200
912 - 23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE	3000
920 - 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3000
920 - 22100	ENERGIA ELECTRICA	4000
920 - 22402	PRIMA DE SEGUROS: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2000
920 - 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y	10000
	<b>TOTAL</b>	<b>86254</b>



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

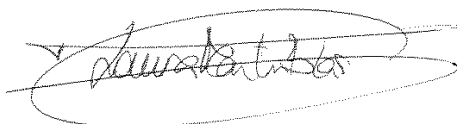
---

Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y por efectuada la enmienda a la totalidad de la aprobación inicial de la modificación del presupuesto 43/2019, Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.

Arenas de San Pedro, a 23 de octubre de 2.019  
La Portavoz del Grupo Popular

Fdo. Laura Martín Blas-Vázquez.



El Sr. Alcalde hace la aclaración de que se hicieron determinados gastos por festejos y actividades culturales en el mes de septiembre. Las cantidades inicialmente presupuestadas, señala, han sido insuficientes porque se ha incrementado el número de actividades así como el número de visitas en septiembre, lo que ha repercutido favorablemente en las actividades comerciales y económicas de Arenas de San Pedro. Añade el Sr. Alcalde que se trata de uno de los mejores meses de septiembre en los últimos 30 años y hace mención a la relevancia de la salida de etapa de la Vuelta Ciclista a España. Como determinadas partidas de las previstas inicialmente no se van a consumir, concluye, se realiza el ajuste de las mismas a través de esta modificación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Tapias, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que comienza diciendo que resulta arriesgado que el Sr. Alcalde presuma de gran afluencia de turismo sin acompañar con datos dicha afirmación. En septiembre no tanto, afirma, debido a la Vuelta Ciclista a España que en teoría no había costado ni un euro al Ayuntamiento. Esto es, concluye, la mayor afluencia de personas no es por la organización de festejos sino por la Vuelta Ciclista.

Añade el Sr. Tapias que a principios de agosto hicieron presupuesto nuevo que no han tardado ni tres meses en incumplir. Con su mayoría absoluta, continúa diciendo, podrían haberlo previsto con un presupuesto mayor. Afirma que no es que hayan organizado grandes fiestas, sino que se han pasado de frenada con los gastos. Así mismo, destaca que únicamente se incrementa el crédito para los festejos de La Parra y no para los otros dos anejos. Y añade que, igualmente, se incrementa el crédito para contrataciones laborales temporales porque ha llovido y se han tenido que cancelar eventos taurinos. Adelantando la abstención de su grupo indica que no tiene inconveniente en que se realicen las dos votaciones seguidas, la relativa a la enmienda y sobre el fondo del asunto.



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

Toma la palabra el Sr. Bueno, portavoz del Grupo Municipal Unidos por Arenas, que manifiesta recibir los argumentos del Sr. Alcalde con positividad respecto a los datos de este verano pero le gustaría que los festejos se adaptasen a los tiempos. Añade que habría que preguntar a los ciudadanos por la repercusión económica que pueda haber tenido sobre ellos. En cualquier caso, afirma que da gusto ver las exposiciones deportivas que atraen a tanta gente.

Continúa diciendo que su grupo ya presentó una enmienda a los presupuestos y que la enmienda que se presenta por el Grupo Popular es muy confusa por lo que adelanta la abstención de su grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata por igual a los anejos. En esta ocasión se incrementa el gasto en festejos de La Parra pero en otras ocasiones, añade, se llevan a cabo actuaciones en Hontanares y Ramacastañas, como puede ser el caso de las obras en Ramacastañas el último año, en función de las inversiones planificadas y presupuestadas. Por tanto, afirma, no se discrimina a ninguno de los anejos.

El Sr. Tapias afirma que le hubiera gustado que se dedicase más dinero a contrataciones que a fiestas, dice el Sr. Alcalde. No obstante, su equipo de gobierno bien podía haber dedicado 40.000 euros a contrataciones y no a eventos taurinos electoralistas, dice refiriéndose al mandato socialista.

Con respecto a septiembre, indica el Sr. Alcalde que la Vuelta no ha sido el único evento, pero a nivel publicitario y turístico tuvo una gran repercusión en Arenas de San Pedro. También han tenido lugar, añade, las fiestas de la virgen, la ultra Gredos y el último fin de semana de septiembre la Marcha de Veteranos de Montaña, que supuso un atractivo turístico y económico. Reitera el extraordinario mes de septiembre para Arenas de San Pedro.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que al oportunista en el fútbol se le llama así, oportunista o buitre del área. Y así es usted, dice dirigiéndose al Sr. Tapias, porque parece que cualquier logro que hace este equipo de gobierno ya lo había planteado el Partido Socialista. Y con ello, finaliza, estoy haciendo referencia al espectáculo de luz y sonido en el Castillo.

Toma la palabra el Sr. Tapias y afirma que, aunque no le guste el fútbol, que le termine llamando buitre le parece feo. Continúa diciendo que en muchos plenos, en público y en privado, lo han venido diciendo. Y si les hemos *metido un gol*, añade, llámenos buitres.

El Sr. Tapias destaca que, evidentemente, hay anejos que tienen más necesidades que otros. No obstante, indica, una cosa son las infraestructuras y otra las fiestas. Finaliza su intervención adelantando su abstención por la previsión de contrataciones de personal laboral temporal, porque cuanto más trabajo se dé, concluye, mejor.

El Sr. Bueno inicia su intervención diciendo que, si hay que hablar en términos



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

futbolísticos, vamos a tener que pasar el VAR unas cuantas veces en este pleno para ver si nos entendemos. Sería bueno que nos vayamos entendiendo, concluye, y que vayamos sumando puntos. Finaliza adelantando su abstención en este punto.

Expone el Sr. Alcalde que, como el voto va a ser igual tanto para la introducción de la enmienda como para su conjunto, y en ese sentido se ha pronunciado el portavoz socialista, se somete a votación la propuesta con la modificación introducida por la enmienda del Grupo Popular.

**Sometido el asunto a votación, con 7 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE y UPA) el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 43/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241 - 13100	LABORAL TEMPORAL	18000
241 - 16000	SEGURIDAD SOCIAL	6254
330 - 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	32000
338 - 227990	FESTEJOS AGOSTO	23000
338 - 227991	FESTEJOS SEPTIEMBRE	5000
338 - 227998	FESTEJOS LA PARRA	2000
	<b>TOTAL</b>	<b>86254</b>

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231 - 22199	AYUDAS SOCIALES	10000
3240 - 22102	GAS	5000
459 - 61900	REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS	43054
459 - 61903	PINTURA PLAZA DE TOROS	6200
912 - 23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE	3000
920 - 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3000
920 - 22100	ENERGIA ELECTRICA	4000
920 - 22402	PRIMA DE SEGUROS: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2000
920 - 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y	10000
	<b>TOTAL</b>	<b>86254</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.





## **Ayuntamiento de Arenas de San Pedro**

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se ausenta el Sr. Interventor, al no haber más asuntos económicos en el orden del día.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **7º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Nº 651/2019 - 811/2019.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, quien indica que los Decretos del nº 651 al 811 del ejercicio 2019 se han subido a la plataforma de gestión documental del Ayuntamiento a la cual los Sres. Concejales tienen acceso.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración que hacer sobre los mismos.

La Sra. Burgos Jiménez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta por el Decreto dictado en el expediente 352/2019, relativo a una modificación de la obra de las pistas de exámenes de conducir, por lo que solicita se explique en qué han consistido estos aumentos de obra.

Expone el Sr. Alcalde que el incremento de obra se ha producido por el firme, dado que en la parte del fondo había muchos escombros, plástico, etc. Fue necesario compactarlo, explica, lo que a su vez implicó un incremento de obra justificado por el técnico municipal.

#### **8º) INFORMES DE PRESIDENCIA.**

Dice el Sr. Alcalde que en este punto le gustaría poner en conocimiento de los Sres. y Sras. Concejales, y del público, los trabajos de adecuación de carreteras que se están llevando a cabo por la Diputación Provincial de Ávila. Por un lado, indica, en la VP-708, carretera de acceso a las Cuevas del Águila, que está prácticamente finalizada y en la que solo queda la señalización horizontal; y por otro, en la VP-713, encontrándose en ejecución el tramo que une El Hornillo con Guisando y posteriormente continuará desde Guisando hasta Arenas.

Por otra parte, el Sr. Alcalde hace mención al proceso selectivo de Policía Local, informando de que ha sido objeto de publicación la lista definitiva de admitidos, constitución del tribunal y la fecha del primer examen el próximo sábado día 26. Igualmente, explica que la Agencia de Protección Civil ha informado al Ayuntamiento de que el curso básico de formación tendrá lugar a partir del mes de febrero de 2020, estando previsto que el proceso selectivo finalice antes del 30 de enero.



## **Ayuntamiento de Arenas de San Pedro**

En otro orden de cosas, recuerda el Sr. Alcalde que mañana tendrán lugar las jornadas del olivo y del aceite de oliva extra que se va a celebrar en el municipio, estando todos invitados tanto el viernes como el sábado.

Finalmente, el Sr. Alcalde hace mención a dos escritos que se presentaron como moción por Unidos por Arenas pero que no se han incluido en el orden del día. Continúa diciendo que se ha puesto en contacto telefónico con el portavoz del Grupo Municipal para explicar los motivos por los que no se han incluido. En lo que se refiere al uso del tablón de anuncios municipal por los partidos políticos, no es una materia de competencia plenaria y en todo caso no procede la utilización partidista del tablón, puesto que éste ha de ser institucional en los términos reglamentariamente establecidos. Por otra parte, afirma el Sr. Alcalde, en lo relativo a la petición de información del polígono industrial, se han venido contestando a todas las preguntas y desde el último pleno no ha habido ningún avance al respecto. No obstante, indica, el expediente está a disposición de cualquier concejal, pudiendo fijar una fecha para tener acceso al expediente completo. Añade que sus antecesor, Alberto Perandones, tiene sobrada información al respecto.

Toman la palabra el Sr. Mateos, concejal de urbanismo, el Sr. Moreno, concejal de seguridad ciudadana y festejos, y el Sr. Pérez, concejal de comercio, para informar de los asuntos relativos a sus respectivas concejalías.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se da paso al turno de ruegos y preguntas, quedando reflejadas las mismas en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las veintidós horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**D. Juan Carlos Sánchez Mesón**

**EL SECRETARIO**

**D. Alberto Bravo Queipo de Llano**

